



Tizayuca, Hidalgo a 09 de septiembre de 2022

Exp.: DTAIP-TIZA-PNT/072/2022

Tipo de Solicitud: Vía PNT

Folio: 130225200008222

Asunto: Incompetencia Sujeto Obligado

Clave: 027/1-22/DTAIP-TIZA-PNT/072/2022

--- **VISTO** para resolver la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información**, realizada por **C. Moon** (aldogombart@gmail.com), a través de la **Vía PNT**, solicitud con número de folio número **130225200008222** y Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/072/2022**, y en virtud de los acuerdos tomados dentro de la **Sesión 27º Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, se acuerda:

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha 06 de septiembre de 2022, el C. Moon (aldogombart@gmail.com), por la Vía PNT, ingreso una Solicitud de Acceso a la Información, con número de folio 130225200008222 y Expediente DTAIP-TIZA-PNT/072/2022 y en dicha petición expresó: *"Solicito la información acerca de los programas de apoyo para obtener becas para estudiar artes en una educación superior que apliquen en el estado de Hidalgo, municipio de Pachuca de Soto. Solicito que la información contenga los requisitos e ingreso al programa, la fecha de apertura de ventanilla en el 2022-2023; así mismo, pido ejercer el artículo 15 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública, en donde se establece que los sujetos obligados buscarán en todo momento que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona."*

SEGUNDO. Mediante acuerdo de fecha 07 de septiembre 2022, esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, esta **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, del análisis realizado a la Solicitud de Acceso a la Información, determina la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual con fundamento en los artículo 40 fracción y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**; y

TERCERO. Mediante Citatorio, debidamente notificado se convoca al **Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrado por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado**

TIZAYUCA

Palacio Municipal
Calle 107
Tizayuca, Hidalgo
CP 42800
Tel: 0197962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Villalpando, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; señalando las 09:00 horas del día jueves 08 de septiembre del año 2022, para que comparecieran en las oficinas que ocupa la Dirección de Transparencia, ubicadas en 1° Piso de la Secretaría Jurídica y de Reglamentos en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozari, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a efecto de llevar a cabo la **Sesión 27° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR, la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, mismo que hoy resuelve

C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 40 fracción II y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**;
2. Con fecha a 08 de septiembre de 2022, tuvo verificativo la **Sesión 27° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrada por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; en la cual se expuso lo siguiente (sic): "... 4. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada por la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200008222 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/072/2022. En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: *"En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, al realizar el análisis a la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200008222 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/072/2022, misma que a su letra dice (SIC): **"Solicito la información acerca de los programas de apoyo para obtener becas para estudiar artes en una educación superior que apliquen en el estado de Hidalgo, municipio de Pachuca de Soto. Solicito que la información contenga los requisitos e ingreso al programa, la fecha de apertura de ventanilla en el 2022-2023; así mismo, pido ejercer el artículo 15 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública, en donde se establece que los sujetos obligados buscarán en todo momento que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona."**; de dicho análisis se determina una NOTORIA INCOMPETENCIA, ya que el solicitante dentro de su misma petición requiere, información del Municipio de Pachuca de Soto estado de Hidalgo, razón por la cual con fundamento en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): **"Artículo 23. El Territorio del Estado es el expresado en el Supremo Decreto de Erección de 15 de enero de 1869, y se integra con los 84 Municipios que a continuación se enumeran: ... 47. Pachuca de Soto, ... 68. Tizayuca, ..."**, así como el numeral 4 fracción XXVI inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): **"Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se***



entenderá por: ... XXVI. Sujeto Obligado: ... d. Los Municipios, Ayuntamientos o Concejos Municipales y la Administración Pública Municipal; ..., razón por la cual el Municipio de Pachuca de Soto y el Municipio de Tizayuca, aunque ambos pertenecen al Estado de Hidalgo, se consideran Sujeto Obligado diferentes, razón por la cual con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): **"Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior"**. Razón por la cual este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente solicitud de Acceso a la Información. "Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Escuchada la manifestación del Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): **"Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior"**, debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información. ". Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Atendiendo lo señalado por mis antecesores el Sujeto Obligado: Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo

La Unidad de Transparencia es el órgano interno encargado de garantizar el acceso a la información que genera y posee la Administración Pública Municipal, de conformidad con los ordenamientos normativos en la materia.

Datos de ubicación:

Calle M. Villa No. 115, Primer Piso
Col. Centro
Pachuca, Hgo.
C.P. 42000

Datos de contacto:

Teléfono: 771 688 1161 ext 6115
email: uaip@pachuca.gob.mx

(Una cuadrá arriba de la Presidencia Municipal)



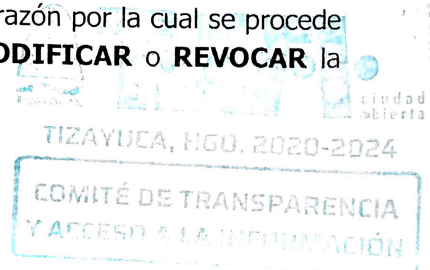
Ayuntamientos

Municipio	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Pachuca de Soto	LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	Calle M. Villa No. 115 Col. Centro 201150 Pachuca de Soto	7716881161 Ext. 6115	uaip@pachuca.gob.mx	

3. Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia, razón por la cual se procede a realizar la votación en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la

TIZAYUCA

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro
Tizayuca Hidalgo
CP 43500
Tel. 771 974 62 778
TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, razón por la cual, se realiza su votación en el sentido siguiente:

“... ”

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	A Favor
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor

4. El **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, aprueban por **UNANIMIDAD**, el **CONFIRMAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200008222** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/072/2022**, realizada por **C. Moon** (aldogombart@gmail.com), por la **Vía PNT**.
5. El **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, con fundamento en los artículos 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200008222** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/072/2022**;

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Esta **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, ha sido competente para conocer y resolver sobre la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200008222** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/072/2022**, realizada por **C. Moon** (aldogombart@gmail.com), por la **Vía PNT**;

SEGUNDO. Derivado del sentido de la votación por parte de los **Integrantes del Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante voto **UNÁNIME** se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200008222** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/072/2022**, realizada por **C. Moon** (aldogombart@gmail.com), por la **Vía PNT**;

TERCERO. Con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, el o los Sujetos Obligados competente para

TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n
Caj. Centro
Tizayuca, Hidalgo
CP 43200
Tel. 771 7962 776
TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200008222** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/072/2022**, realizada por **C. Moon (aldogombart@gmail.com)**, por la **Vía PNT**.

La Unidad de Transparencia es el órgano interno encargado de garantizar el acceso a la información que genera y posee la Administración Pública Municipal, de conformidad con los ordenamientos normativos en la materia.

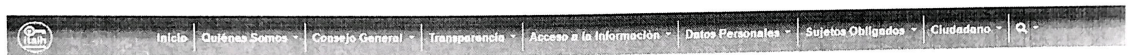
Datos de ubicación:

Calle M. Villa No. 115, Primer Piso
Col. Centro
Pachuca, Hgo.
C.P. 42000

(Una cuadra arriba de la Presidencia Municipal)

Datos de contacto:

Teléfono: 771 688 1161 ext 6115
email: uaip@pachuca.gob.mx



Ayuntamientos

Municipio	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Pachuca de Soto	A.G.P. Damaris Oron Martínez	Calle M. Villa número 115 Col. Centro 2do piso Pachuca de Soto	7716881161 Ext. 6115	uaip@pachuca.gob.mx	

CUARTO. Proceda a realizar la **RESPUESTA DEFINITIVA**; y

QUINTO. Notifíquese y Cúmplase.

**ASÍ LO
RESOLVIÓ**

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito
Presidente del Comité de Transparencia

Dr. en L.O. Citlali Lara Fuentes
Integrante del Comité de Transparencia

Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando
Integrante del Comité de Transparencia